

su participación en los siguientes concursos tendrá el carácter de voluntaria y quedarán obligados a permanecer dos años en la plaza que obtuvieren.»

2.º El plazo establecido con carácter general para la presentación de documentaciones, que concluye el día 30 de enero del año en curso, se amplía en diez días hábiles más para los Secretarios a que se refiere la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los excelentísimos señores Gobernadores Civiles ordenar la publicación de esta Resolución en los respectivos «Boletines Oficiales» de las provincias.

Madrid, 15 de enero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

1725

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones.

Vacantes 11 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones al servicio de este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, modificada por la de 28 de diciembre de 1966 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

En uso de las facultades conferidas en el Decreto 1826/1962, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, se convocan 11 plazas que serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la presente convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

Serán las que se determinan en la Ley de 22 de diciembre de 1960, modificada por la de 28 de diciembre de 1966, de creación del Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, hoy Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones.

Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Previamente a la realización de los ejercicios los aspirantes habrán de someterse a reconocimiento facultativo, que se llevará a efecto por la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, al objeto de comprobarse que los aspirantes reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la función.

Dichos ejercicios consistirán:

a) Primero: Desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema sacado a la suerte, de entre un mínimo de diez, que redactará el Tribunal en base al programa de Telecomunicación que figura en el anexo I. Tales temas se darán a conocer a los opositores con diez días de anticipación al del comienzo del ejercicio en la Secretaría de la Escuela Oficial.

El opositor leerá ante el Tribunal, en la fecha y hora que éste le señale, el tema desarrollado y se someterá a cuantas preguntas le formule sobre las materias del mismo.

b) Segundo: Desarrollo, por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte, de entre los que constituyen el programa contenido en el anexo II.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión de alguno de los títulos académicos de:

1. Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades de Telecomunicación.

2. Perito de Telecomunicación.

3. Ayudante de Telecomunicación, expedidos por el Ministerio correspondiente o haber abonado los derechos para su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber realizado el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán ser necesariamente formalizadas por duplicado, conforme al modelo normalizado figurado como anexo a esta convocatoria, que podrán ser adquiridos en las Estaciones-Centros de Telecomunicación y Escuela Oficial de Telecomunicación y en las que deberán hacer constar, además, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947, en el supuesto de que reúnan alguno de los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle Conde de Peñalver, número 19, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen y reconocimiento facultativo serán de 600 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago de los derechos se efectuará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación al propio tiempo que se efectúa la presentación de la solicitud de admisión, contra entrega del talón-recibo correspondiente, o bien por giro postal o telegráfico, en el supuesto de que la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, la fecha del giro y número del resguardo de éste.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el documento nacional de identidad, relacionados por orden alfabético de apellidos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de un Presidente, que será el Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y cuatro Vocales, de los cuales dos serán funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a propuesta de la Subdirección General de los Servicios Técnicos de Telecomunicación; uno Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación a propuesta del claustro de dicha Escuela, y el otro, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones a propuesta de la citada Subdirección General, el que actuará como Secretario.

Asimismo para cada Vocal y por el mismo procedimiento que para los titulares será nombrado un Vocal suplente.

El Presidente del Tribunal será suplido por el Vocal no Catedrático con número más bajo en la relación circunstanciada correspondiente, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, con un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Los programas que han de regir en la oposición se publican conjuntamente con esta convocatoria, como anexos a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento por cada ejercicio.

No obstante lo anterior, los que por causas debidamente justificadas, a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento, siempre que acrediten dentro de las veinticuatro horas siguientes a la que les corresponda actuar la causa de su inasistencia a la práctica del ejercicio, teniendo lugar este segundo llamamiento a la terminación del ejercicio correspondiente.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el reconocimiento facultativo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al de comienzo de las pruebas.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios y llamamientos en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios y llamamientos deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, dando cuenta el mismo día el Tribunal a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio se valorará por la media aritmética que, entre cero y diez puntos, otorgue al mismo cada miembro del Tribunal. Las puntuaciones medias inferiores a cinco puntos no constarán en acta y se sustituirán por la de «eliminado».

La calificación se hará pública una vez que todos los opositores hayan realizado el ejercicio correspondiente.

Calificados los ejercicios el Tribunal obtendrá la calificación definitiva que será la resultante de la suma de las puntuaciones medias obtenidas por cada opositor.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará, mediante inserción en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación, relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores que habiendo superado las pruebas selectivas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de Personal de Telecomunicación de la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se relacionan:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, por la comisión de delitos dolosos.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Título académico correspondiente o testimonio del mismo o recibo que justifique haber sido satisfechos los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

e) Certificación de haber realizado el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.

f) Cuantos documentos acrediten otras circunstancias alegadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS Y DESTINOS

10.1. Nombramiento de funcionarios.

Aprobada que sea la propuesta, se procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones, a favor de los interesados, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación de la fecha de nacimiento y número del Registro de Personal.

10.2. Destinos.

Una vez nombrados funcionarios de carrera, pasarán a ocupar sus destinos definitivos, que se determinarán a la vista de las respectivas solicitudes de vacantes que se les ofrezcan y que serán tantas como opositores hayan sido nombrados funcionarios y de acuerdo con la calificación definitiva.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus empleos en los destinos que se les señale y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

La Administración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, podrá denegar las peticiones de excedencia voluntaria que, al amparo del citado precepto, se cursen por los opositores aprobados.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

ANEXO I

Teleimpresores electromecánicos. Descripción, funcionamiento, ajustes y regulaciones de los principales elementos: teclado y conjunto de emisión, recepción, impresión, regulador de velocidad.

Teleimpresores electrónico-mecánicos. Descripción, funcionamiento, ajustes y regulaciones de sus principales elementos de acción electrónica.

Máquinas perforadoras, transmisores automáticos y reproductores. Descripción, funcionamiento, ajustes y regulaciones de sus principales elementos. Montaje y conexionado en combinación con un teleimpresor.

Esquemas de los diversos montajes de teleimpresores sobre líneas físicas de distintas particularidades. Ventajas e inconvenientes. Ajustes en línea. Montajes en duplex.

Esquemas de conexiones de teleimpresores a equipos multiplex telegráficos de frecuencia vocal.

Explotación de los teleimpresores en comunicaciones punto a punto sobre líneas físicas y sobre canales telegráficos. Capacidad de transmisión.

Teleimpresores para alta velocidad, sus particularidades. Transmisión secreta con teleimpresores: generalidades. Concentradores para teleimpresores: esquema general, usos. Concentradores para almacenamiento y retransmisión de mensajes.

Aplicación de los teleimpresores a circuitos radioeléctricos; diversos sistemas de transmisión y recepción; sistema por desviación de frecuencia.

Corrección de errores: fundamento y aplicaciones. Disposición general de una central de teleimpresores: esquema general de conexiones a líneas; protecciones, energía eléctrica: cuadro general de alimentación.

Distorsión telegráfica: causas. Medidores de distorsión.

Transmisión de datos: concepto general.

Facsimil. Telefotografía.

Sistemas mecánicos y neumáticos para el transporte y distribución de telegramas.

Centrales telegráficas de conmutación manual y semiautomática. Esquema general y funcionamiento. Tasación.

Autoconmutadores telegráficos: características generales de los diversos sistemas.

Autoconmutador telegráfico de mando directo (paso a paso). Organos de selección: descripción y funcionamiento. Organos complementarios. Equipo de abonado en el autoconmutador. Diagrama del proceso de establecimiento de las comunicaciones.

Autoconmutador telegráfico de mando indirecto (barras cruzadas). Descripción y funcionamiento del órgano de selección. Principio de la conexión por eslabones entre selectores. Equipo de control o marcador. Registradores. Relevadores. Conmutación en ambas direcciones. Empleo de rutas alternativas.

Servicio Telex. Centrales terminales y de tránsito del tipo de mando indirecto (barras cruzadas). Estación de abonados: unidad de mando: marcación con disco y con teclado. Equipo de terminación de abonado en la central. Abonados de larga distancia. Categorías de abonados.

Diagrama y proceso del establecimiento de una comunicación entre dos abonados a la red Telex a través de una central de tránsito de mando indirecto de barras cruzadas. Señalización llamada, selección y desconexión. Señales de servicio y señales especiales. Cómputo para tarificación.

Tipos de señalización normalizados en el servicio Telex. Tasación de las comunicaciones automáticas.

Servicio Gentex. Aplicaciones para el servicio interior e internacional.

Estaciones telefónicas de abonado y centrales telefónicas de batería local y de batería central. Principales elementos y circuitos. Cuadros múltiples. Intercomunicadores. Telefonía secreta.

Telegrafía y telefonía simultáneas: telegrafía infra-acústica. Circuitos fantasmas y superfantasmas.

Centrales telefónicas automáticas. Organos principales y sus funciones.

Equipos de telegrafía múltiples por frecuencias armónicas. Características generales. Anchura de banda según la velocidad de transmisión. Esquemas y funcionamiento de las unidades de: generalización de frecuencias, modulación en amplitud y en frecuencia, amplificación y demodulación. Filtros. Dispositivos de regulación manual y automática. Alimentación. Relevadores telegráficos. Conexionado a teleimpresores y a líneas. Mantenimiento en servicio: mediciones periódicas y accidentales.

Equipos multiplex por corrientes portadoras. Características generales. Formación del grupo base. Supergrupos.

Equipos multiplex por corrientes portadoras de doce canales. Esquemas y funcionamiento de las principales unidades. Bandas de frecuencias normalizadas. Regulaciones manuales y automáticas. Empleo de estos equipos como portadores de canales telegráficos de frecuencias armónicas.

Mantenimiento en servicio de equipos multiplex por corrientes portadoras. Medidas periódicas y accidentales. Aparatos de medida. Medios para compensar las variaciones de las características de las líneas aéreas.

Repetidores intermedios para equipos multiplex dodecanales de portadoras sobre líneas aéreas. Esquema y funcionamiento de las principales unidades; regulación automática de nivel. Protecciones. Alimentación de reserva. Medidas eléctricas periódicas y accidentales. Mantenimiento.

Repetidores para equipos multiplex de portadoras sobre cables coaxiales subterráneos y submarinos. Características generales. Telealimentación.

Normas generales de mantenimiento de una arteria de larga distancia con equipos multiplex de portadoras.

Líneas aéreas: diversas clases y aplicaciones. Constantes eléctricas y su determinación por medidas.

Construcción de líneas aéreas: trazado general y replanteo. Cruces con diversas vías de comunicación. Cruces con líneas de energía eléctrica y otras de telecomunicación. Otros puntos singulares. Consolidaciones especiales. Empalmes.

Perturbaciones eléctricas en líneas. Modo de evitarlas o compensarlas. Causas y efectos de los desequilibrios en una línea.

Conservación de líneas aéreas. Conservación de los elementos mecánicos. Conservación de sus características eléctricas. Medidas de ruidos, de atenuación y diafonía. Localización de averías por el ecómetro. Estados de medidas.

Protecciones de las líneas aéreas contra descargas atmosféricas y contra cruces y contactos con líneas de energía eléctrica. Protecciones a la entrada de estaciones, en los puntos de conexión de repetidores y en las conexiones a cables.

Explotación de las líneas aéreas con sistemas múltiples dodecanales por corrientes portadoras. Requisitos eléctricos. Alcance. Repetidores.

Diversas clases de cables utilizados en telecomunicación, según su constitución y su protección exterior. Transporte y almacenamiento de cables. Ventajas e inconvenientes de los cables respecto a las líneas aéreas.

Cables subterráneos. Cables armados. Canalizaciones. Conductos. Cámaras. Trazado. Apertura de zanjas. Tendido del cable. Empalmes.

Cables en galerías de servicios. Normas generales de tendido. Empalmes.

Cables aéreos: sus clases. Cables en postes y en fachadas. Tendido. Empalmes. Paso de ríos y puentes. Cruces con vías de telecomunicación y con líneas de energía.

Protecciones de los cables contra descargas atmosféricas y contra los efectos de electrólisis.

Conexión de una sección de cable a una línea aérea. Adaptación. Protecciones.

Constantes eléctricas de los cables. Pares y cuadretes. Equilibrado eléctrico. Pupinización. Krarupización.

Medidas eléctricas periódicas en los cables. Medidas referentes a la electrólisis. Localización de averías. Empleo del ecómetro.

Cables coaxiales: constitución, características eléctricas principales y aplicaciones. Capacidad de comunicaciones. Repetidores. Alimentación.

Cables coaxiales submarinos para grandes distancias. Idea general de su constitución y aplicaciones. Repetidores.

Servicios radiotelegráficos punto a punto. Centros de emisión, de recepción y de tráfico. Equipos transmisores y receptores: unidades principales y ajustes. Protecciones. Manipulación radiotelegráfica por tonos vocales. Manipulación por desplazamiento de frecuencia. Corrección automática de errores.

Servicios móviles radiomarítimos: variedades según sus características. Estaciones costeras de la Dirección General de Correos y Telecomunicación: características principales y aplicaciones.

Antenas: características generales según la banda de frecuencias. Toma de tierra. Contraantenas. Antenas directivas. Protecciones de las antenas.

Líneas de transmisión para antenas: aéreas, en cable, en cable coaxial, guía-ondas.

Comunicaciones radio en muy alta y ultrafrecuencia. Características especiales de propagación. Enlaces hertzianos multicanales y su aplicación. Repetidores. Antenas especiales. Funcionamiento en diversidad. Alimentación ininterrumpida.

Centros de Comprobación Técnica de Emisiones Radioeléctricas: finalidades. Medidas sobre propagación e intensidad de campo. Medidas de anchura de banda y de ocupación del espectro. Localización de emisiones clandestinas: métodos radiogoniométricos.

Perturbaciones a la radio-recepción, medios de evitarlas. Localizadores de fuentes de ruido y de interferencias radioeléctricas.

Satélites artificiales de telecomunicación: idea general de su constitución y aplicaciones.

Plantas de energía para centrales telegráficas. Características principales de los elementos de maniobra, protección y medida en alta tensión: esquema general.

Elementos de transformación, maniobra, medida alarmas y protecciones en baja tensión. Cuadro general de distribución de fuerza y de alumbrado.

Estabilizadores de tensión: rectificadores de potencia. Cuadro de utilización directa y con baterías de acumuladores.

Grupos electrógenos para abastecimiento de emergencia con o sin discontinuidad en el suministro. Principales elementos y su función. Mantenimiento. Cuadro de maniobra y de distribución de energía.

Socorro en caso de accidentes y, en especial, cuando son producidos por la energía eléctrica.

ANEXO II

Tema 1.º La Administración Pública: Organos de la Administración del Estado. Competencias de los Organos de la Administración Central y Provincial.

Tema 2.º Disposiciones y resoluciones administrativas. Responsabilidad del Estado y de sus autoridades y funcionarios.

Tema 3.º La Ley de Procedimiento Administrativo: Competencias de los Organos Administrativos. Organos colegiados. Conflictos de atribuciones. Abstenciones y recusaciones.

Tema 4.º La Ley de Procedimiento Administrativo: Normas generales sobre la actuación administrativa. Régimen jurídico de los actos administrativos. Términos y plazos. Información y documentación. Recepción y registro de documentos.

Tema 5.º La Ley de Procedimiento Administrativo: Expedientes administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 6.º La Ley de Procedimiento Administrativo: Revisión de los actos. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 7.º Legislación sobre funcionarios públicos: Funcionarios, sus clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones.

Tema 8.º Legislación sobre funcionarios públicos: Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 9.º Legislación sobre funcionarios públicos: Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado: Faltas disciplinarias. Personas responsables. Sanciones. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 10. Organización de la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Cuerpos y Escalas: Atribuciones y cometidos. Servicios explotados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Tema 11. Contratos administrativos. Sus clases y formas de contratación. Requisitos esenciales para su validez. Pliego de cláusulas y prescripciones. Fiscalización del gasto en la contratación. Invalidez de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Ayudantía de obra.

Tema 12. Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión: Consideraciones generales. Elementos utilizados en las líneas. Cruzamiento y paralelismo entre líneas eléctricas y de telecomunicación. Derivaciones, seccionamientos y protecciones.

Tema 13. La Unión Internacional de Telecomunicación: Objeto, organización y cometidos.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

17. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		Número de recibo	18. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
---	--	--	---

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

19.

VI.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones